

Acta de la sesión Ordinaria de La Junta de Gobierno Local del día 2 de abril de 2020.

En la ciudad de Peñíscola y en sesion telemática, siendo las 18:00 del día 2 de abril de 2020, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria, en primera convocatoria, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

Asistentes

D. Andres Martinez Castellá, Alcalde-Presidente

Dña. Raquel Paris Marin, 1a Tte. Alcalde

Dña. Maria Jesus Albiol Roca, 2a Tte. Alcalde

D. Miguel Francisco Castell Rovira, 3er Tte. Alcalde

Dña. Maria Dolores Bayarri Gonzalez, 4a Tte. Alcalde

D. Ramon Simo Gonzalez, Concejal

D. Jorge Rovira Peña, Concejal

Dña. Maria Teresa Sanahuja Esbri, Interventora de Fondos

D. Vicente Abad Sorribes, Secretario acctal.

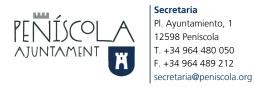
EL secretario Acctal informa a los presentes que el Sr. Alcalde, mediante Decreto n.º 2020000861 de 31/03/2020, ha autorizado la celebración de la Junta de Gobierno en sesión telemática en tanto permanezca vigente el estado de alarma decretado por el Gobierno de España. La celebración telemática de las Juntas de Gobierno encuentra su fudamento en la regulación contenida en los art. 21.3, 23.2.b y 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local; arts. 43.2, 44, 53 y 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Disposición Adicional 2ª.4 del Decreto 220/2014, de 12 de diciembre del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Administración Electrónica de la Comunitat Valenciana,

El referido Decreto 861/2020 de la Alcaldía ha sido publicado en el BOP y del mismo se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

Respecto al desarrollo de la sesión el Sr. Alcalde señala que si tras la lectura de las propuestas no se produce ninguna intervención se entenderá que son aprobadas por todos los presentes. Los miembros de la Junta de Gobierno Local han tenido a su disposición la minuta del Acta, con los expedientes que se examinarán y debatirán en esta sesión.

Abierta la sesión por parte de la Presidencia y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

ORDEN DEL DÍA



1. SECRETARIA.

Expediente: 2020/00001848M.

APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 12-03-2020.

2. FIESTAS.

Expediente: 2020/00001852D.

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DE FIESTAS DECLARADAS DE INTERÉS TURÍSTICO INTERNACIONAL, NACIONAL O AUTONÓMICO

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

De conformidad con lo dispuesto en el Consejo Plenario del Patronato Provincial de Turismo de la Excma. Diputación Provincial de Castellón, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de marzo de 2020 (BOP 29 de 07-03-2020), por la que se regula el procedimiento para la concesión de subvenciones a ayuntamientos de la provincia de Castellón para la organización de Fiestas declaradas de Interés Turístico Internacional, Nacional, Autonómico o Provincial, ejercicio 2020.



Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

- 1°.-Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Castellón la participación del Ayuntamiento de Peñíscola en la Convocatoria del 4 de marzo de 2020 del Patronato Provincial de Turismo de la Diputación Provincial de Castellón y su colaboración en la organización de Fiestas declaradas de Interés Turístico Internacional, Nacional, Autonómico o Provincial para impulsar con ello el objetivo estratégico de la oferta turística provincial (promoción turística y atracción del turismo), contribuyendo así a potenciar el desarrollo local.
- 2°.-Adquirir el compromiso de consignación del crédito suficiente para cubrir, en su caso, la cuantía resultante hasta alcanzar el 100 % del coste total de la actuación.
- 3°.-Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento tan ampliamente como en Derecho proceda para la firma de la solicitud y de cuantos documentos sean necesarios en relación con la mencionada Convocatoria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

3. POLICIA LOCAL.

Expediente: 2019/00001308E.

AUTORIZACIÓN DE VADO PERMANENTE

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Por la presente le comunico que, en relación al expediente de vado número 36/2019, solicitado por y domiciliado a efectos de notificaciones en para autorizar vado permanente con emplazamiento en la C/ Castelló 38, mediante el presente escrito, se hace constar que:

PRIMERO: Visto el informe de la Policía Local de Peñíscola, de fecha 04 de marzo de



Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

2019, donde informa que el ancho de la puerta de acceso al garaje mide 3,20 metros, con opción para reserva de vez y media el ancho de la puerta 4,80metros, ajustándose a lo establecido referente a los 3 metros que regula la Ordenanza Municipal.

SEGUNDO: Visto el informe jurídico del Técnico de Administración General, D. Vicente Abad Sorribes de fecha 18 de marzo de 2020, donde entre otros, informa que:"...desde el punto de vista urbanístico, no se observa obstáculo legal para la autorización del vado solicitado".

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Se proceda a conceder la licencia del Vado Permanente solicitado por
y domiciliado a efectos de notificaciones en
para autorizar vado permanente co
emplazamiento en la C/ Castelló 38 de Peñíscola, con una anchura de puerta de 3,20m
teniendo opción para reserva de vez y media el ancho de la puerta 4,80m y co
Referencia catastral número 9838750BE7793N0001DB, en caso que sea aceptado e
vado que corresponde es el número 475.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

4. POLICIA LOCAL.

Expediente: 2018/00002604N.

AUTORIZACIÓN DE VADO PERMANENTE

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Por la presente le comunico que, en relación al expediente de vado número 20/2018, solicitado por y domiciliado a efectos de notificaciones en para autorizar vado permanente con emplazamiento en Avda. Papa Luna 83, mediante el presente escrito, se



Secretaría Pl. Ayuntamiento, 1

12598 Peníscola T. +34 964 480 050 F. +34 964 489 212

secretaria@peniscola.org

hace constar que:

PRIMERO: Visto el informe de la Policía Local de Peñíscola, de fecha 22 de agosto de 2018, donde informa que el ancho de la puerta de acceso al garaje mide 3,05 metros, con opción para reserva de vez y media el ancho de la puerta 4,50metros, ajustándose a lo establecido referente a los 3 metros que regula la Ordenanza Municipal.

SEGUNDO: Visto el informe jurídico del Técnico de Administración General, D. Vicente Abad Sorribes de fecha 18 de marzo de 2020, donde entre otros, informa que:"...desde el punto de vista urbanístico, no se observa obstáculo legal para la autorización del vado".

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

y domiciliado a efectos de notificaciones en para autorizar vado permanente con emplazamiento en Avda. Papa Luna 83, con una anchura de puerta de 3,05m, teniendo opción para reserva de vez y media el ancho de la puerta 4,50m y con Referencia catastral número 0139503BE8703N, en caso que sea aceptado el vado que corresponde es el número 474.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

5. URBANISMO.

Expediente: 2019/000046825.

MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE LICENCIA DE ACTIVIDAD SUJETA A LA LEY 14/2010, DE 3 DE DICIEMBRE, DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:



Pl. Ayuntamiento, 1 12598 Peníscola T. +34 964 480 050 F. +34 964 489 212 secretaria@peniscola.org

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

para la modificación no sustancial del ejercicio de la actividad de "COMPLEJO DEPORTIVO" que consiste en la adaptación de las instalaciones a la normativa actual, con emplazamiento en C/ Proyecto 19, 69 (Ref. Catastral 9842010BE7791S0001FX) conforme a proyecto de modificación visado núm. CS00890/15 de 20/04/2015 y certificación técnica y plano del estado final de la actividad -visado n.º RD01041/17 de 28/07/2017-, con las siguientes condiciones:

- 1.- Deberá cumplir el mantenimiento de las instalaciones según RD 1942/1993 de Instalaciones de Protección contra Incendios y demás disposiciones que afecten.
- 2.- No deberá superar los niveles sonoros de recepción establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana de Protección contra la Contaminación Acústica.
- 3.- El aforo máximo permitido en el complejo deportivo será:

Piscina 1	337 personas
Piscina 2	108 personas
Piscina 3	42 personas
Pistas pádel	8 personas
Pista tenis 1	4 personas
Pista tenis 2	4 personas
Pista polideportiva	12 personas
Terraza-bar	79 personas

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

6. URBANISMO.

Expediente: 2019/00007930C.



INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN AMBIENTAL: DECLARACIÓN RESPONSABLE AMBIENTAL – LEY 6/2014

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. N° 71/2017 (7930C/2019).- Autorizar a ejercicio de la actividad de "Venta de artículos de regalo y playa", con emplazamiento en Av. Papa Luna, 49, 00, 03 (Ref. Catastral 9930924BE7793S0003YU) con las siguientes condiciones:

- 1. Deberá cumplir el mantenimiento de las instalaciones según RD 513/2017 de Instalaciones de Protección contra Incendios y demás disposiciones que afecten.
- 2. No deberá superar los niveles sonoros de recepción establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana de Protección contra la Contaminación Acústica.
- 3. El aforo máximo permitido en el local será de 49 personas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

7. TURISMO Y PLAYAS.

Expediente: 2020/00001707W

SOLICITUD SUBVENCIÓN A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE INFORMADORES TURÍSTICOS, EJERCICIO 2020.



Secretaría Pl. Ayuntamiento, 1

12598 Peníscola T. +34 964 480 050 F. +34 964 489 212

secretaria@peniscola.org

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

En relación con lo dispuesto en el BOP número 29 de fecha 7 de marzo de 2020 en el que el Patronato Provincial de Turismo de la Excma. Diputación Provincial de Castellón, hace pública la concreción de las bases para la concesión de subvenciones a ayuntamientos para la contratación de informadores turísticos/Guías Turísticos para el ejercicio 2020,

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Primero.- **Solicitar** al Patronato Provincial de Turismo de la Excelentísima Diputación de Castellón la subvención correspondiente para la contratación de informadores turísticos durante 2020.

Segundo: Asumir el compromiso de consignar el crédito suficiente para cubrir, en su caso, la cuantía resultante hasta alcanzar el 100% del coste total de la actuación.

Segundo.-Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de Peñíscola tan ampliamente como en Derecho proceda para la solicitud de la presente subvención y para la firma de cuantos documentos sean precisos en relación con la misma.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

8. URBANISMO.

Expediente: 2020/0000037M.

EXPEDIENTE DE LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN Nº 37M/2020 Conceder licencia de segunda ocupación a para una vivienda en la C/ MESTRE ROCA (DEL), 36 Esc 05 02 A "MIRACIELO I"

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:



Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPEDIENTE DE LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN Nº 37M/2020 Conceder licencia de segunda ocupación a para una vivienda en la C/ MESTRE ROCA (DEL), 36 Esc 05 02 A "MIRACIELO I", referencia catastral nº 9215712BE7791S0027GF, objeto de la licencia de obras nº 216/2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

9. URBANISMO.

Expediente: 2018/00003232L.

PARA SUSTITUCIÓN DE FORJADO EN EDIFICACIÓN EXISTENTE, APERTURA DE VARIOS HUECOS EN UNA CASETA DE APEROS Y CONSTRUCCIÓN DE PORCHE EN EL POLÍGONO 6 PARCELA 212.

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**



Secretaría

Pl. Ayuntamiento, 1 12598 Peníscola T. +34 964 480 050 F. +34 964 489 212 secretaria@peniscola.org

para sustitución de forjado en edificación existente, apertura de varios huecos en una caseta de aperos y construcción de porche en el Polígono 6 parcela 212, referencia catastral nº 9732916BE7793S000, conforme al proyecto básico presentado de fecha diciembre de 2019 y con la siguientes condiciones particulares:

1.- Con carácter previo al inicio de las obras (al menos con un mes de antelación) deberá aportar proyecto de ejecución, estudio de seguridad y salud y plan de gestión de residuos. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la paralización de las obras si se hubiesen comenzado; prohibición que no se levantará hasta tanto no se haya

aportado la documentación señalada y transcurra el plazo de un mes. deberá presentarse estudio básico de seguridad y salud y proyecto de ejecución debidamente visado, así

2.- El porche deberá retranquearse a 3 metros respecto al lindero.

como plan para la gestión de residuos.

- 3.- Deberá instalar una estación depuradora de oxidación total para la eliminación y tratamiento de las aguas residuales, deberá aportar detalle de las características técnicas de la misma, así como el acuerdo de vertido a la depuradora Municipal.
- 4.- No podrá conectar a las redes de abastecimiento de agua sin la previa autorización municipal.
- 5.- Deberá efectuar liquidación complementaria de la Tasa por Licencias Urbanísticas y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras respecto a la cantidad de 18.199 euros.
- 6.- Deberá respetarse el horario de trabajo y los límites de emisión sonora establecidos en el art. 37 de la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica (BOP de 22-08-06).
- 7.- Se concede un plazo de ejecución de 6 meses debiendo iniciarse las obras en un plazo máximo de 2 meses desde la fecha de notificación de la licencia. El plazo máximo de interrupción de las obras será de 3 meses; de superarse este plazo sin justa causa procederá la declaración de caducidad de la licencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

10. URBANISMO.

Expediente: 2020/00000452V.



EXPEDIENTE DE LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN Nº 452V/2020 Conceder licencia de segunda ocupación a para un apartamento en la AVDA PAPA LUNA nº 147C Esc 01 04 16.

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPEDIENTE DE LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN Nº 452V/2020 Conceder licencia de segunda ocupación a para un apartamento en la AVDA PAPA LUNA nº 147C Esc 01 04 16, referencia catastral nº 0550216BE8705S0016BR, objeto de la licencia de obras nº 75/1988.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

11. GESTION ADMINISTRATIVA. Expediente: 2019/00006725B.

Bases y convocatoria para la cobertura en propiedad de dos plazas de Auxiliar Administrativo.

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE BASES Y CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO.-De conformidad con la oferta de empleo público aprobada para 2019 (BOP n.º 54, de 25 de abril) y examinadas las bases redactadas al efecto para la provisión, mediante



oposición, de dos plazas de Auxiliar Administrativo, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento y halladas conforme,

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

- 1°.- Aprobar las bases que han de regir la convocatoria para la provisión por el sistema de oposición de dos plazas de Auxiliar Administrativo, encuadradas en el Grupo C, Subgrupo C2, Escala de Administración General; Subescala: Auxiliar, convocando las correspondientes pruebas selectivas.
- 2°.- La convocatoria juntamente con sus bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, y un extracto en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en el Boletín Oficial del Estado. Se publicarán íntegras las bases y convocatoria en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Peñíscola.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

12. URBANISMO. Expediente: 2019/00004855G.

LICENCIA DE ACTIVIDAD SUJETA A LA LEY 14/2010, DE 3 DE DICIEMBRE, DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente



Propuesta

EXPTE. N° 4855G/2019.- Autorizar a para el ejercicio de la actividad de "BAR-RESTAURANTE", con emplazamiento en C/ Mestre Bayarri, 7, 00, 2B y C/ Mestre Roca, 7, 00, 2B (Ref. Catastral 9312313BE7791S0081ZR) con las siguientes condiciones:

- 1. Deberá cumplir el mantenimiento de las instalaciones según RD 513/2017 de Instalaciones de Protección contra Incendios y demás disposiciones que afecten.
- 2. No deberá superar los niveles sonoros de recepción establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana de Protección contra la Contaminación Acústica. No dispone de autorización de ambientación y/o amenización musical.
- 3. Deberá cumplir las condiciones de accesibilidad establecidas en el proyecto.
- 4. La concesión de la presente licencia no autoriza para la ocupación de la vía publica, que requerirá de la tramitación de la preceptiva autorización ante este Ayuntamiento.
- 5. El aforo máximo permitido en el local será de 42 personas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

13. URBANISMO.

Expediente: 2020/0000041D.

<u>EXPEDIENTE DE LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN Nº 41D/2020</u> CONCEDER LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN A PARA UNA VIVIENDA EN LA C/ VILANOVA D'AVINYÓ, 18A 01 B

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos.



Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPEDIENTE DE LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN Nº 41D/2020 Conceder licencia de segunda ocupación a para una vivienda en la C/ VILANOVA D'AVINYÓ, 18A 01 B, referencia catastral nº 9212805BE7791N0004BS, objeto de la licencia de obras nº 103/1986.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

14. CONTRATACION.

Expediente: 2018/00000441F

DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO N.º 2020/790, DE 17 DE MARZO, DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ESTACIONAMIENTO LIMITADO BAJO CONTROL HORARIO (ZONA AZUL) DURANTE EL ESTADO DE ALARMA POR ALERTA SANITARIA COVID-19

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Se da cuenta del Decreto n.º 2020/790, de 17 de marzo, de suspensión del contrato de gestión del servicio público de estacionamiento limitado bajo control horario (zona azul) durante el Estado de Alarma por alerta sanitaria COVID-19, cuyo contenido íntegro dice:

"SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ESTACIONAMIENTO LIMITADO BAJO CONTROL HORARIO (ZONA AZUL) DURANTE EL ESTADO DE ALARMA POR ALERTA SANITARIA COVID-19

Expediente contratación nº 2018/441F - 2013/42

En cumplimiento de las medidas acordadas por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1. m) de la ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local.



Primero.- La inmediata suspensión de la gestión del servicio y el pago de la zona azul, así como poner fuera de servicio todos los medios para dicho pago.

La duración de la suspensión queda vinculada a la duración del estado de alarma.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la empresa concesionaria del servicio, y comunicarla al responsable del contrato, al Departamento de Intervención y al Departamento de Contratación."

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, órgano de contratación del presente contrato, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local del Decreto n.º 2020/790, de 17 de marzo, de suspensión del contrato de gestión del servicio público de estacionamiento limitado bajo control horario (zona azul) durante el Estado de Alarma por alerta sanitaria COVID-19

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de La Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo 18:20 del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como secretario acctal., doy fe.

Peñíscola, 9 de abril de 2020 El Secretario acctal.

Vicente Abad Sorribes

Peñíscola, 9 de abril de 2020 El Alcalde

Andrés Martínez Castellá